



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294 -2021-MDS-A

Sapillica, 12 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 176-2021-MDS-SGDELGA, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 199-2021-MDS-OAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Conformación de Brigadas Comunitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, norma que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, donde su artículo 56° señala que Indeci establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización de voluntariado;

Que, según la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado, en su Artículo 13°. - Creación - Funciones Créase la Comisión Nacional de Voluntariado (CONVOL) dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, encargado de: a) Apoyar, fomentar y coadyuvar con la organización del servicio de voluntariado a nivel nacional. b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales, así como, con las Instituciones Públicas y Privadas, para promover su participación en el desarrollo del servicio de voluntariado. c) Proponer mecanismos de supervisión sobre aquellas organizaciones de voluntarios que reciban fondos de instituciones públicas en coordinación con la Contraloría General de la República. d) Otros, de acuerdo a Ley y establecidos en el Reglamento;

Que, según el informe N° 176-2021-MDS-SGDELGA, del 04/11/2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, a cargo del Ing. Teobaldo Harrison Camacho Chuquihuanca, solicita la aprobación de conformación de 2 Brigadas comunitarias mediante acto Resolutivo, basado según la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, según el Informe N° 061-2021 del 04 de noviembre, el Jefe del área de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, a cargo del Ing. Hilton Jhon Encalada Rojas, comunica que mediante actas se ha conformado 2 brigadas comunitarias en los caseríos de Pampa Verde y el Sauce de Cuevas, para la preparación y respuesta ante emergencia y desastres en su comunidad, de tal manera que se les ha capacitado en simulacros ante sismos, Plan familiar de Emergencia, EDAN PERÚ y otras actividades de Gestión del Riesgo de Desastres, quedando conformadas las Brigadas de la siguiente manera:

BRIGADA DEL CASERÍO PAMPA VERDE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Alvio Córdova Orozco	45696214
02	Flor de María Córdova	47279241
03	Elva Pintado Paz	43954376
04	Agusto Jiménez García	03109876
05	Manuel Huamán Ticlihuanga	03109238
06	Imelda Castillo Pariaton	80510924

BRIGADA DEL CASERÍO SAUCE CUEVAS		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Fidel Abad Chuquihuanca	03131699
02	Prudencio Chumacero Rondoy	80550843
03	Isain Chuquihuanca Aguilar	43058917
04	Victor Hugo Berrú Córdova	48907445
05	Andrés Orozco Guayanay	03128704



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294 -2021-MDS-A

Que, mediante Informe N° 199-2021 – MDS-OAJ, de fecha 11/11/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda, que, es fundada la petición efectuada por el Área de DC y GRD, al encontrarse amparada en la normatividad vigente; por tanto, se recomienda que el titular del pliego al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita acto resolutorio donde la entidad reconozca la conformación de las 2 Brigadas Comunitarias;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las Brigadas de voluntarios Comunitarios de los caseríos de Pampa Verde y Sauce de Cuevas del distrito de Sapillica, con el fin de promover su participación en la preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de su comunidad, al amparo del artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, quedando integrada de la siguiente manera:

BRIGADA DEL CASERÍO PAMPA VERDE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Alvio Córdova Orozco	45696214
02	Flor de María Córdova	47279241
03	Elva Pintado Paz	43954376
04	Agusto Jiménez García	03109876
05	Manuel Huamán Ticlihuanga	03109238
06	Imelda Castillo Pariaton	80510924

BRIGADA DEL CASERÍO SAUCE CUEVAS		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Fidel Abad Chuquihuanca	03131699
02	Prudencio Chumacero Rondoy	80550843
03	Isain Chuquihuanca Aguilar	43058917
04	Victor Hugo Berrú Córdova	48907445
05	Andrés Orozco Guayanay	03128704

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Presidencia y Secretaría Técnica en Gestión de Riesgos y Desastres y demás estamentos de la entidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 18° de la Ley 27444. Y **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

